## CIRCULAR DE SUPERINTENDENCIA nº 31

A los Señoras/es

Magistradas/os y Funcionarias/os

Del Poder Judicial

## **ESTRADOS DIGITALES**

Por medio de la presente se recuerda a las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os que, conforme lo estipulado por el art. 153 inc. 6 del CPCCT, la intimación a constituir domicilio digital se realizará por medio de la **Oficina Digital**.

Asimismo, en caso de incumplimiento, se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado (art. 75 CPCCT).

Dra. MARÍA GABRIELA BLANCO SECRETARIA DE SUPERINTENZENCIA EXCMA, CORTO SUPREMA DE JUSTICIA